



Castilla-La Mancha

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL APOYO DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL AÑO 2025 (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES EN CIUDAD REAL)

La Orden 45/2025, de 21 de marzo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM n.º 61 de 28/03/2025), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al apoyo de bibliotecas públicas municipales de Castilla-La Mancha, posteriormente mediante Resolución del 30 de mayo de 2025, fueron convocadas dichas subvenciones para el año 2025.

El apartado uno de la base séptima de la Orden 45/2025, de 21 de marzo y apartado uno del ordinal sexto de la Resolución de convocatoria de 30 de mayo de 2025, establece que la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión compete a las Delegaciones Provinciales, a través de la unidad administrativa competente en materia de bibliotecas.

Examinadas las solicitudes, son evaluadas por una Comisión de Valoración constituida al efecto conforme a los criterios de valoración recogidos en la base decimoprimer de la Orden 45/2025, de 21 de marzo y ordinal décimo de la Resolución de 30 de mayo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el apartado 2 de la base decimosegunda de la citada Orden 45/2025, de 21 de marzo y apartado 2 del ordinal decimoprimer de la Resolución de 30 de mayo de 2025 de convocatoria, este órgano instructor informó con fecha 11 de julio de 2025 que las entidades interesadas que se relacionan en el apartado **a)** del anexo que se adjunta a esta propuesta de resolución provisional cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la ayuda.

Y, en consecuencia, a la vista del expediente y del informe elaborado por la Comisión de Valoración donde se concreta el resultado de la evaluación practicada, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 de la base decimosegunda de la Orden 45/2025, de 21 de marzo y apartado 4 del ordinal decimoprimer de la Resolución de convocatoria 30/05/2025, este órgano instructor

PROPONE:

Primero: Conceder provisionalmente las subvenciones a las entidades que se relacionan en el apartado **a)** del anexo que se adjunta a esta propuesta de resolución provisional, en la cuantía indicada, con cargo a las partidas presupuestarias 18080000.G/452A/46411 y 18080000.G/452A/76417, establecidas en el ordinal cuarto de la Resolución de 30 de mayo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria.

Segundo: Proponer la desestimación provisional de las solicitudes que se relacionan en el apartado **b)** del anexo por los motivos que se indican.

Tercero: Proponer la inadmisión provisional a trámite de las solicitudes que se relacionan en el apartado **c)** del anexo, y el motivo de la inadmisión.

Cuarto: Conceder un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente propuesta de resolución provisional y su anexo en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el apartado "Cómo van mis trámites" (<https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>), para que las personas o entidades interesadas presenten **alegaciones** a la misma. En caso de no presentarse alegaciones a dicha propuesta en el plazo indicado, se entenderá que la entidad interesada acepta la subvención propuesta, conforme a lo establecido en el apartado 6 de la base decimosegunda de la Orden 45/2025, de 21 de marzo y apartado 6 del ordinal decimoprimer de la Resolución de 30 de mayo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria.

La publicación de la presente propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha





Castilla-La Mancha

(<https://www.jccm.es/servicios/tablon-de-anuncios>) surtirá todos los efectos de la notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme al apartado ocho de la base decimosegunda de la Orden 45/2025, de 21 de marzo.

Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias propuestas frente a la Administración, mientras no se haya publicado la resolución de concesión, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 9 de la base decimosegunda de la Orden 45/2025, de 21 de marzo y apartado 9 del ordinal decimoprimer de la Resolución de 30 de mayo de 2025 por la que se aprueba la convocatoria.

Quinto: Comunicar a las entidades propuestas como beneficiarias la necesidad del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la base decimoquinta de la Orden 45/2025, de 21 de marzo, así como la realización de la justificación de la actividad subvencionada conforme a lo establecido en la base decimoséptima de la citada Orden de bases.

En Ciudad Real, a 06 de agosto de 2025

Fdo: Enrique Jiménez Villalta

EL JEFE DE SERVICIO DE CULTURA



a) Entidades cuyas solicitudes son propuestas como beneficiarias:

GSP = Gastos subvencionables presupuestados

ISP = Importe de subvención propuesta

N.º EXPTE.	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	PUNTAJACIÓN	GSP A (€)	GSP B (€)	GSP C (€)	GSP D (€)	GSP TOTAL (€)	ISP A CAP.4 (€)	ISP B CAP.7 (€)	ISP C CAP.4 (€)	ISP D CAP.7 (€)	ISP TOTAL (€)
KMEZ/2025/CR/166	AYUNTAMIENTO HORCAJO DE LOS MONTES	P1304900B	38,50	0,00	1.800,00	0,00	0,00	1.800,00	0,00	1.440,00	0,00	0,00	1.440,00
KMEZ/2025/CR/207	AYUNTAMIENTO DE GRANATULA CALATRAVA	P1304500J	35,00	27.965,28	1.514,48	800,00	1.139,82	31.419,58	3.291,02	1.211,58	640,00	911,86	6.054,46
KMEZ/2025/CR/267	AYUNTAMIENTO DE CARRIZOSA	P1303200H	35,00	0,00	1.563,59	2.227,00	1.075,29	4.865,88	0,00	1.250,87	1.250,00	860,23	3.361,10
KMEZ/2025/CR/279	AYUNTAMIENTO DE FUENCALIENTE	P1304200G	35,00	6.000,00	2.500,00	0,00	1.060,00	9.560,00	3.291,02	2.000,00	0,00	848,00	6.139,02
KMEZ/2025/CR/296	AYUNTAMIENTO LLANOS DEL CAUDILLO	P1300006B	34,50	0,00	1.500,00	1.592,00	0,00	3.092,00	0,00	1.200,00	1.250,00	0,00	2.450,00
KMEZ/2025/CR/020	AYUNTAMIENTO COZAR	P1303700G	33,50	39.182,94	1.500,00	0,00	0,00	40.682,94	3.149,98	1.162,50	0,00	0,00	4.312,48
KMEZ/2025/CR/169	AYUNTAMIENTO DE AGUDO	P1300200A	33,50	16.719,00	2.856,00	1.500,00	0,00	21.075,00	3.149,98	2.213,40	1.162,50	0,00	6.525,88
KMEZ/2025/CR/292	AYUNTAMIENTO DE CHILLON	P1303800E	33,50	21.567,92	1.500,00	750,00	2.000,00	25.817,92	3.149,98	1.162,50	581,25	1.250,00	6.143,73
KMEZ/2025/CR/247	AYUNTAMIENTO FERNANCABALLE RO	P1304000A	33,00	15.189,64	2.067,89	0,00	1.234,20	18.491,73	3.102,96	1.602,61	0,00	956,51	5.662,08
KMEZ/2025/CR/052	AYUNTAMIENTO DE LUCIANA	P1305100H	32,50	16.260,74	0,00	890,00	1.111,57	18.262,31	3.055,95	0,00	689,75	861,47	4.607,16
KMEZ/2025/CR/046	AYUNTAMIENTO DE MONTIEL	P1305700E	31,50	23.696,00	0,00	0,00	0,00	23.696,00	2.961,92	0,00	0,00	0,00	2.961,92
KMEZ/2025/CR/116	AYUNTAMIENTO DE PIEDRABUENA	P1306300C	31,50	0,00	1.505,80	879,30	1.439,91	3.825,01	0,00	1.167,00	681,46	1.115,93	2.964,38
KMEZ/2025/CR/269	AYUNTAMIENTO VILLAHERMOSA	P1308900H	30,50	22.198,84	0,00	1.591,10	0,00	23.789,94	2.867,89	0,00	1.193,33	0,00	4.061,21
KMEZ/2025/CR/264	AYUNTAMIENTO PUEBLA DE DON RODRIGO	P1306800B	30,00	10.537,87	1.534,22	1.184,10	0,00	13.256,19	2.820,87	1.150,67	888,08	0,00	4.859,61
KMEZ/2025/CR/129	AYUNTAMIENTO ALDEA DEL REY	P1300900F	28,50	23.237,50	1.621,47	0,00	0,00	24.858,97	2.679,83	1.216,10	0,00	0,00	3.895,93





Castilla-La Mancha



KMEZ/2025/CR/290	AYUNTAMIENTO VILLAMANRIQUE	P1309000F	27,00	10.861,47	0,00	0,00	0,00	10.861,47	2.538,79	0,00	0,00	0,00	2.538,79
KMEZ/2025/CR/266	AYUNTAMIENTO DE CALZADA CALATRAVA	P1302700H	26,00	0,00	1.747,03	2.480,45	1.250,00	5.477,48	0,00	1.123,79	1.250,00	906,25	3.280,04
KMEZ/2025/CR/284	AYUNTAMIENTO SANTA CRUZ DE MUDELA	P1307700C	25,50	22.900,00	5.350,10	1.927,00	0,00	30.177,10	2.397,74	1.102,18	1.250,00	0,00	4.749,92
KMEZ/2025/CR/278	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA INFANTES	P1309300J	25,25	0,00	2.990,87	1.400,00	1.128,99	5.519,86	0,00	1.091,37	1.015,00	818,52	2.924,89
KMEZ/2025/CR/165	AYUNTAMIENTO DE TORRENUEVA	P1308500F	24,00	0,00	2.700,00	1.750,00	1.430,49	5.880,49	0,00	1.037,34	1.225,00	1.001,34	3.263,69
KMEZ/2025/CR/190	AYUNTAMIENTO PUERTOLAPICE	P1307000H	24,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00	1.037,34	0,00	0,00	1.037,34
KMEZ/2025/CR/164	AYUNTAMIENTO VILLARRUBIA DE LOS OJOS	P1309600C	23,50	43.122,79	3.191,90	0,00	0,00	46.314,69	2.209,69	1.015,73	0,00	0,00	3.225,42
KMEZ/2025/CR/100	AYUNTAMIENTO BOLAÑOS DE CALATRAVA	P1302300G	23,00	22.772,08	1.702,86	2.099,50	0,00	26.574,44	2.162,67	994,12	1.250,00	0,00	4.406,79
KMEZ/2025/CR/102	AYUNTAMIENTO ARGAMASILLA DE CALATRAVA	P1302000C	23,00	34.813,89	1.500,00	1.925,00	1.250,00	39.488,89	2.162,67	994,12	1.250,00	875,00	5.281,79
KMEZ/2025/CR/006	AYUNTAMIENTO ARENALES DE SAN GREGORIO	P1300020C	22,00	14.161,28	1.500,00	0,00	1.000,00	16.661,28	2.068,64	950,90	0,00	700,00	3.719,54
KMEZ/2025/CR/053	AYUNTAMIENTO CARRION DE CALATRAVA	P1303100J	22,00	22.940,92	2.565,98	1.907,07	3.581,60	30.995,57	2.068,64	950,90	1.250,00	1.250,00	5.519,54
KMEZ/2025/CR/149	AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLA	P1305400B	22,00	43.195,01	3.899,82	2.850,44	0,00	49.945,27	2.068,64	950,90	1.250,00	0,00	4.269,54
KMEZ/2025/CR/172	AYUNTAMIENTO DE SOCUELLAMOS	P1307800A	21,50	0,00	5.008,60	0,00	0,00	5.008,60	0,00	929,29	0,00	0,00	929,29
KMEZ/2025/CR/293	AYUNTAMIENTO ARENAS DE SAN JUAN	P1301800G	21,50	0,00	1.695,63	810,00	0,00	2.505,63	0,00	929,29	546,75	0,00	1.476,04
KMEZ/2025/CR/125	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL	P1303900C	21,25	27.758,21	10.583,26	4.155,00	0,00	42.496,47	1.998,12	918,48	1.250,00	0,00	4.166,60
KMEZ/2025/CR/188	AYUNTAMIENTO VILLARTA SAN JUAN	P1309700A	20,50	0,00	2.500,00	6.242,00	2.904,00	11.646,00	0,00	886,07	1.250,00	1.250,00	3.386,07
KMEZ/2025/CR/058	AYUNTAMIENTO POZUELO DE CALATRAVA	P1306600F	20,00	0,00	0,00	970,00	0,00	970,00	0,00	0,00	654,75	0,00	654,75
KMEZ/2025/CR/073	AYUNTAMIENTO MANZANARES	P1305300D	20,00	37.880,20	3.000,00	1.690,00	0,00	42.570,20	1.880,58	864,45	1.140,75	0,00	3.885,79

Documento verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): B1565633482BB747EEEB63
<https://www.jccm.es?csv=B1565633482BB747EEEB63>



Castilla-La Mancha



KMEZ/2025/CR/167	AYUNTAMIENTO DE HERENCIA	P1304700F	20,00	33.717,13	2.412,47	2.097,80	1.015,31	39.242,71	1.880,58	864,45	1.250,00	685,33	4.680,37
KMEZ/2025/CR/277	AYUNTAMIENTO DE POBLETE	P1306400A	20,00	24.173,66	1.500,00	2.338,14	0,00	28.011,80	1.880,58	864,45	1.250,00	0,00	3.995,04
KMEZ/2025/CR/225	PATRONATO DE CULTURA DE ALCAZAR SAN JUAN	P6300505B	19,75	25.309,13	8.122,09	3.080,50	11.177,77	47.689,49	1.857,08	853,65	1.250,00	1.250,00	5.210,72
KMEZ/2025/CR/062	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO	P1301300H	18,00	35.701,48	1.803,12	0,00	0,00	37.504,60	1.692,52	778,01	0,00	0,00	2.470,53
KMEZ/2025/CR/083	AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO	P1308200C	15,25	31.861,28	9.674,99	10.921,00	0,00	52.457,27	1.433,94	659,15	1.250,00	0,00	3.343,09
KMEZ/2025/CR/282	AYUNTAMIENTO ARGAMASILLA ALBA	P1301900E	15,00	26.744,81	2.442,64	0,00	1.138,95	30.326,40	1.410,44	648,34	0,00	740,32	2.799,09
TOTAL				680.469,07	98.854,81	60.057,40	34.937,90	874.319,18	65.232,72	37.221,55	27.918,62	16.280,76	146.653,63

Observaciones:

- KMEZ/2025/CR/020: No se admite la modalidad C por no considerarse objeto de subvención los gastos de desplazamiento (apartado 1, de la base cuarta). Descontando esta cantidad (241€), el gasto subvencionable pasaría a ser 530 €, cantidad inferior al gasto mínimo exigido en el apartado 4,b de la base sexta.
- KMEZ/2025/CR/172: No se admite la modalidad A, por no considerarse el personal funcionario como objeto de subvención (apartado 1 de la base cuarta).
- KMEZ/2025/CR/267: En la Modalidad D no se admite el gasto referido a tres ventiladores (235,95€), por no considerarse la climatización objeto de subvención (apartado 1, de la base cuarta).
- KMEZ/2025/CR/296: No se admite la modalidad A, por no considerarse el personal funcionario como objeto de subvención (apartado 1 de la base cuarta).

b) Entidades cuyas solicitudes son propuestas como desestimadas por los motivos que se indican:

N.º EXPTE.	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DESESTIMACIÓN
KMEZ/2025/CR/286	AYUNTAMIENTO VALENZUELA CALATRAVA	P1308800J	Apartado 1.a, de la base tercera Apartado 1.c, de la base tercera
KMEZ/2025/CR/294	AYUNTAMIENTO TORRE DE JUAN ABAD	P1308400I	Apartado 1.c, de la base tercera



c) Entidades cuyas solicitudes son propuestas como inadmitidas a trámite y el motivo de su inadmisión:

N.º EXPTE.	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	MOTIVO INADMISIÓN
KMEZ/2025/CR/017	Ayuntamiento de Luciana	P1305100H	Apartado dos, base novena (otra solicitud presentada posteriormente a esta)
KMEZ/2025/CR/028	Ayuntamiento de Almagro	P1301300H	Apartado dos, base novena (otra solicitud presentada posteriormente a esta)
KMEZ/2025/CR/029	Ayuntamiento de Almagro	P1301300H	Apartado dos, base novena (otra solicitud presentada posteriormente a esta)
KMEZ/2025/CR/051	Ayuntamiento de Carrión de Calatrava	P1303100J	Apartado dos, base novena (otra solicitud presentada posteriormente a esta)
KMEZ/2025/CR/068	Ayuntamiento de Manzanares	P1305300D	Apartado dos, base novena (otra solicitud presentada posteriormente a esta)
KMEZ/2025/CR/093	Ayuntamiento de Piedrabuena	P1306300C	Apartado dos, base novena (otra solicitud presentada posteriormente a esta)
KMEZ/2025/CR/112	Ayuntamiento de Daimiel	P1303900C	Apartado dos, base novena (otra solicitud presentada posteriormente a esta)
KMEZ/2025/CR/115	Ayuntamiento de Membrilla	P1305400B	Apartado dos, base novena (otra solicitud presentada posteriormente a esta)
KMEZ/2025/CR/117	Ayuntamiento de Agudo	P1300200A	Apartado dos, base novena (otra solicitud presentada posteriormente a esta)
KMEZ/2025/CR/223	Ayuntamiento de Chillón	P1303800E	Apartado dos, base novena (otra solicitud presentada posteriormente a esta)